



2021

**Informe
Charla Protección de Datos Personales e
Institucionales**

Antonieta Corrales Sandí

22/06/2021



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

Código: MICITT-CMI-INF-034-
2021

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha Emisión: 22/6/2021

Informe Charla Protección de Datos Personales e Institucionales

Páginas: 10

María Antonieta Corrales Sandí

Versión: 1

Tabla de contenido

Introducción	2
Resumen de puntos abordados	2
Anexos	9



Introducción

El presente informe contiene un resumen de los principales puntos expuestos en la “Charla: Protección de Datos Personales e Institucionales” convocada por el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica (UCR) e impartida por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) del Ministerio de Justicia y Paz.

La conducción estuvo a cargo de Tatiana Barboza, y las charlas por: Karla Quesada y

Resumen de puntos abordados

En la exposición se abordaron los aspectos generales de la Ley N° 8968.

Puntos expuestos por Karla Quesada:

- Los datos no necesariamente son digitalizados sino manuales.
- Adecuación al fin, es especificar el objetivo de solicitar los datos personales, y sólo usarlos para ese fin.
- “Si una persona no manifiesta negarse a que le tomen una foto, es brindar su consentimiento?”: debo indicar el uso que le voy a dar.
- No se deben facilitar datos de terceros, si no existe su autorización expresa.
- Todas las bases de datos de las instituciones públicas deberían estar inscritas.
- No existe ni deben transferirse las bases de datos entre instituciones públicas.

Las siguientes son las diapositivas presentadas:

Webinar: "Aspectos generales Ley N.º 8968"

Te presenta el webinar:

Introducción a la protección de datos personales.

En breve iniciamos... 9:00 a.m.

Webinar: "Aspectos generales Ley N.º 8968"

FUNCIONES DE LA PRODHAB

- ▶ Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- ▶ Fomentar entre los habitantes el conocimiento de los derechos concernientes al acopio, el almacenamiento, la transferencia y el uso de sus datos personales.
- ▶ Resolver los reclamos por infracción a las normas sobre protección de los datos personales.
- ▶ Ordenar de oficio o a petición de parte, la supresión, rectificación, adición o restricción en la circulación de las informaciones contenidas en los archivos y las bases de datos, cuando estas contravengan las normas de protección de datos personales.
- ▶ Imponer las sanciones establecidas en la Ley N.º 8968, y dar traslado al Ministerio Público en caso que se configure un delito.



Webinar: "Aspectos generales Ley N.º 8968" (Necesitas ayuda?) Abandonar

FUNCIONES DE LA PRODHAB

- ▶ Llevar un registro de las bases de datos reguladas por la Ley N.º 8968.
- ▶ Requerir las informaciones necesarias para el ejercicio de su cargo de quienes administren bases de datos, entre ellas, los protocolos utilizados.
- ▶ Acceder a las bases de datos reguladas por esta Ley.
- ▶ Promover y contribuir en la redacción de normativa tendiente a implementar las normas sobre protección de datos personales.
- ▶ Dictar directrices para que las Instituciones públicas implementen los procedimientos adecuados respecto al manejo de los datos personales, respetando su autonomía administrativa e independencia funcional.

Webinar: "Aspectos generales Ley N.º 8968" (Necesitas ayuda?) Abandonar

Expositora

Licda. Karla Quesada Rodríguez
Jefa del Departamento de Registro de Archivo y Bases de Datos, Prodhab.

INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN COSTA RICA

UNA MIRADA LEGAL

Licda. Karla Quesada Rodríguez
Jefa Departamento de Registro de Archivo y Bases de Datos Prodhab

Ley N.º 8968

La Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales fue publicada en el diario oficial La Gaceta el 5 de septiembre del 2011.

Su objetivo es garantizar a cualquier persona:

- El respeto a sus derechos fundamentales y derechos de la personalidad, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa.
- Defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes

Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

Atribuciones

- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.
- Registro bases de datos reguladas.
- Ordenar la supresión, rectificación, adición o restricción en la circulación de las informaciones.
- Tramitar los procedimientos de protección de derechos e imponer las sanciones cuando correspondan.
- Promover y contribuir en la redacción de normativa.
- Dictar las directrices necesarias.
- Fomentar entre los habitantes el conocimiento de los derechos concernientes al acopio, el almacenamiento, la transferencia y el uso de sus datos personales.

UN DATO PERSONAL ES CUALQUIER DATO RELATIVO A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

ACCESO IRRESTRINGIDO
Nombre completo, Número de identificación, Edad, Dirección referencial, Estado civil, Fecha de nacimiento, Propiedades, Nacionalidad, Firma, Teléfono de casa.

ACCESO RESTRINGIDO
Correo electrónico, Datos del seguro médico, Dirección física, Datos bancarios, Historial de créditos, Información laboral, Información laboral, Cuentas.

SENSIBLES
Salud, Vida sexual, Religión, Pertenencia a asociaciones gremiales, Raza/etnia, Biológicos, Control biométrico, Certificado de firma digital, Imagen.

Son aquellos contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.

Son los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestringido por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública.

Es la información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.

Definiciones

- **Base de datos:** cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales, que sean objeto de tratamiento o procesamiento, automatizado o manuales, cualquiera que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso.
- **Responsable de la base de datos:** persona física o jurídica que administre, gerencie o se encargue de la base de datos, ya sea esta una entidad pública o privada.
- **Tratamiento de datos personales:** cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como recolección, registro, organización, conservación, modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros.



PRINCIPIOS

Consentimiento informado:

- . Obligación de informar
- . Consentimiento
- . Libre, específico, informado e inequívoco

Calidad de la información:

- . Actualidad
- . Exactitud
- . Veracidad
- . Adecuación al fin



Derechos de las personas



Excepciones de la autodeterminación

- La seguridad del Estado.
- La seguridad y el ejercicio de la autoridad pública.
- La prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales o de las infracciones de la deontología en las profesiones.
- El funcionamiento de bases de datos que se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica, cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas.
- La adecuada prestación de servicios públicos.
- La eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.



¿CÓMO PODÉS INTERPONER UNA DENUNCIA ANTE LA PRODHAB?

- Ingresa a www.prodhab.gov.cr y descarga el formulario "Procedimiento de protección de derechos".
- Debes completarlo, firmarlo, adjuntar los pruebas y presentarlo en las oficinas de Prodhab.
- También puedes enviarlo al correo info@prodhab.gov.cr o al número de atención al ciudadano: 2233-0139.
- O hacemos llegar tu documentación mediante Correo de Costa Rica.
- Si tienes dudas, puedes llamarnos al 2233-0139.



¿CÓMO PODÉS SOLICITARLE DIRECTAMENTE A UNA ENTIDAD QUE ACTUALICE O ELIMINE TUS DATOS PERSONALES?

- Ingresa a www.prodhab.gov.cr, descarga, completa y envía al responsable que correspondiera para tu caso.
- Debes presentarlo ante la entidad responsable de la base de datos.
- Formas y medios para realizar tu trámite.



Causales de un procedimiento de protección de derechos

- Se recolecte, almacenen, transmitan, transfieran o se empleen datos personales en contravención de las reglas establecidas en la Ley N.º 8968 y su Reglamento.
- Se niegue injustificadamente a dar acceso, eliminar o rectificar a un titular sobre los datos que consten en archivos y bases de datos.
- Se transfieran, a las bases de datos de terceros países, información de carácter personal de los costarricenses o de los extranjeros radicados en el país, sin el consentimiento de sus titulares.
- Se realice tratamiento de datos personales sin encontrarse debidamente inscrito ante la Agencia.



Inscripción de bases de datos ante Prodhab Artículo 21, Ley N.º 8968

- Toda base de datos, pública o privada, **administrada con fines de distribución, difusión o comercialización**, debe inscribirse en el registro que al efecto habilite la Prodhab.
- La inscripción no implica el trasbase o la transferencia de los datos a la Agencia.



¿Cuáles son los pasos para inscribir una base de datos ante la Agencia de Protección de Datos?



Si la solicitud de inscripción no cumple con los requisitos exigidos, la Agencia requerirá que el solicitante subsane la omisión. De no hacerlo, se procederá al archivo.

Cumplidos los requisitos o subsanada la prevención, el solicitante debe cancelar el canon de regulación y administración, así como el de comercialización si corresponde. De no realizarlo en el plazo establecido, se archivará la gestión.



Cuando te pidan entregar tus DATOS PERSONALES

por teléfono, personalmente o a través de correo electrónico, Internet y/o redes sociales.

- 01 Verifica si la persona o entidad que está recolectando tus datos, es quien dice ser.
- 02 Consulta la finalidad y cuál es su política de privacidad. Anota cómo, cómo se almacenan y si se van compartir con terceros.
- 03 No te pueden obligar a suministrar datos sensibles como tu origen racial, opinión política, convicción religiosa, espiritual o filosófica, datos de salud, vida y orientación sexual. Solo se inscriben datos en el artículo 16 de la Ley 8968.
- 04 Bajo ningún motivo, brindes contraseñas de tus dispositivos, tarjetas o accesos bancarios, computadora, correo electrónico, sistemas a los que tienes acceso o redes sociales.
- 05 No facilites a desconocidos datos como tu teléfono, información de tus tarjetas, cédula de identidad o pasaporte, dirección de tu casa/trabajo/centro de estudio, itinerarios y/o ubicación actual. Entusiasmados proveas la información de interés.



Consentimiento informado en menores de edad

La Ley N.º 8968 no contempla la temática de la protección de datos de personas menores de edad, por lo que se debe recurrir a otras normas.

El Código Civil establece que el menor de 15 años es absolutamente incapaz para obligarse por actos o contratos que realicen personalmente; y los actos realizados por el mayor de 15 pero menor de 18 años, son relativamente nulos y anulables a solicitud de sus representantes (padres o tutores).

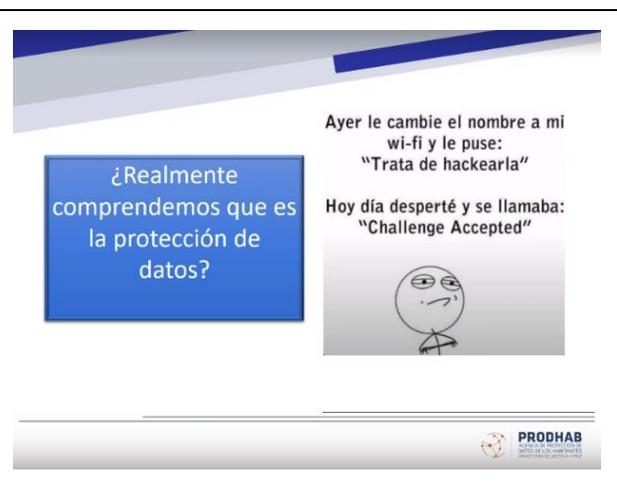
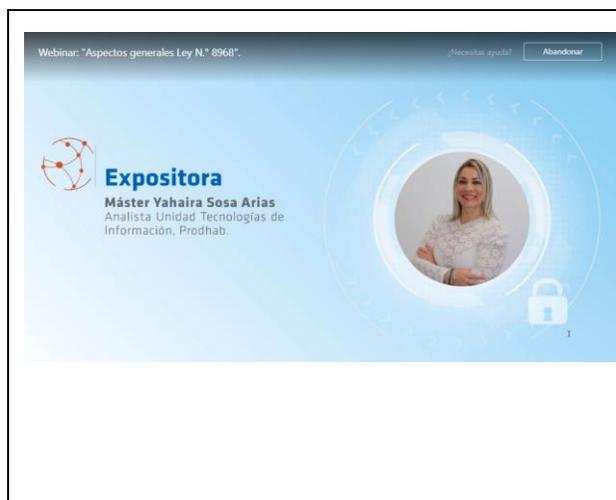
Por tanto, sólo se considerará lícito el consentimiento si es prestado por los titulares de la patria potestad o la tutela.





Puntos expuestos por Yahaira Sosa:

- Todo lo que publico en redes sociales “se vuelve público”.



Concepto

protección de datos

Sistema de protección

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1. **Acto:** Conjunto de medidas para garantizar y proteger los datos de carácter personal (cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables) registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado, a los efectos de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

• Tales medidas se basan en los principios de calidad de los datos, el derecho de información en la recogida de datos, el consentimiento del afectado, los datos especialmente protegidos, los datos relativos a la salud, la seguridad de los datos, el deber de secreto, la limitación a la comunicación y el acceso a los datos por parte de terceros, así como en los derechos de las personas a la impugnación de valoraciones, a la consulta del Registro General de Protección de Datos, a la oposición, acceso, rectificación o cancelación de sus datos, a la tutela de tales derechos y a la indemnización. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

PRODHAB

¿Cuánto cuestan tus datos personales en la Dark Web?

La Universidad Oberta de Cataluña, basándose en diferentes estudios, afirma que la información bancaria y la propia de las redes sociales tiene un precio de 870 euros

100 € → €610 000

Según los expertos, cuando Facebook compró WhatsApp en 2014 por más de 21.800 millones de dólares (alrededor de 19.622 millones de euros) o cuando Google adquirió YouTube por 1.650 millones de dólares (alrededor de 1.485 millones de euros), las compañías **no pagaron esas cantidades por la estructura tecnológica de las plataformas**, sino por el valor del «número de usuarios que tenía detrás».

PRODHAB

¿Cómo estamos gestionando la Protección de Datos?

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

Diagrama de flujo que muestra el ciclo de gestión de riesgos de datos personales, incluyendo: Amenazas, Datos personales, Estrategias, Vulnerabilidades, Bienestar, Responsables, Seguridad, Incidencia, Impacto, y Energía.

PRODHAB

Protocolos mínimos de actuación

- Elaborar políticas y manuales de privacidad obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable.
- Manual de capacitación, actualización y concientización del personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales.
- Establecer un procedimiento de control interno para el cumplimiento de las políticas de privacidad.
- Instaurar procedimientos ágiles, expeditos y gratuitos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares o representantes.
- Crear medidas y procedimientos técnicos que permitan mantener un historial de los datos personales durante su tratamiento.
- Construir un mecanismo en el cual el responsable transmitente le comunica al responsable receptor, las condiciones en las que el titular consintió la recolección, la transferencia y el tratamiento de sus datos.

PRODHAB

Factores para determinar las medidas de seguridad

El responsable determinará las medidas de seguridad, aplicables a los datos personales que trate o almacene, considerando los siguientes factores.

- La sensibilidad de los datos personales tratados, en los casos que la ley lo permita.
- El desarrollo tecnológico.
- Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares de sus datos personales.
- El número de titulares de datos personales.
- Las vulnerabilidades previas ocurridas en los sistemas de tratamiento o almacenamiento.
- El riesgo por el valor, cuantitativo o cualitativo, que pudieran tener los datos personales.
- Demás factores que resulten de otras leyes o regulación aplicable al responsable.

PRODHAB

Ley N.º 8968, artículo 36: acciones para la seguridad de los datos personales

A fin de establecer y mantener la seguridad física y lógica de los datos personales, el responsable deberá realizar al menos las siguientes acciones, las cuales podrán ser requeridas en cualquier momento por la Agencia:

- Elaborar una descripción detallada del tipo de datos personales tratados o almacenados.
- Crear y mantener actualizado un inventario de la infraestructura tecnológica, incluyendo los equipos y programas de cómputo y sus licencias.
- Señalar el tipo de sistema, programa, método o proceso utilizado en el tratamiento o almacenamiento de los datos; igualmente, indicarse el nombre y la versión de la base de datos utilizada cuando proceda.
- Contar con un análisis de riesgos, que consiste en identificar peligros y estimar los riesgos que podrían afectar los datos personales.

PRODHAB



Ley N.º 8968, artículo 36: acciones para la seguridad de los datos personales

A fin de establecer y mantener la seguridad física y lógica de los datos personales, el responsable deberá realizar al menos las siguientes acciones, las cuales podrán ser requeridas en cualquier momento por la Agencia:

- Establecer las medidas de seguridad aplicables a los datos personales, e identificar aquellas implementadas de manera efectiva;
- Calcular el riesgo residual existente basado en la diferencia de las medidas de seguridad existentes y aquellas faltantes que resultan necesarias para la protección de los datos personales;
- Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, derivados del resultado del cálculo del riesgo residual.



¿Adónde van los datos robados?

- ❑ Los números de las **tarjetas de crédito** y los **códigos de seguridad** pueden utilizarse para crear **tarjetas clonadas** para realizar transacciones fraudulentas.
- ❑ Los números de la **Seguridad Social**, las **direcciones de los domicilios**, los **nombres completos**, las **fechas de nacimiento** y otros datos de identificación personal pueden utilizarse para el **robo de identidad**. Por ejemplo, el comprador puede solicitar préstamos o tarjetas de crédito con el nombre de la víctima y presentar declaraciones de impuestos fraudulentas.
- ❑ Es comprada por empresas de **marketing** o **especializadas en campañas de spam**. Los compradores también pueden utilizar los **correos electrónicos robados** en ataques de **phishing** y otros de **ingeniería social** para **distribuir programas maliciosos**.
- ❑ Los piratas informáticos llevan mucho tiempo apuntando a la información personal y los datos financieros porque **son fáciles de vender**. Los **datos sanitarios** se han convertido en un gran atractivo para los ladrones de datos en los últimos años. En algunos casos la motivación es la **extorsión**.



¿Adónde van los datos robados?

- ❑ **Robo de datos** de pacientes de la empresa finlandesa de psicoterapia Vastaamo. Los hackers utilizaron la información robada para pedir un rescate **no sólo a Vastaamo**, sino también a sus **pacientes**. Enviaron correos electrónicos a los pacientes con la amenaza de exponer sus registros de salud mental a menos que las víctimas pagaran un rescate de 200 euros en bitcoins. Según un informe de Associated Press, al menos 300 de estos historiales robados se han publicado en Internet.
- ❑ Los **datos robados**, como **diplomas médicos**, **licencias médicas** y **documentos de seguros**, también pueden utilizarse para **falsificar un historial médico**.

Fuente: <https://www.bbc.com/news/health-55112123> How far will your personal information go? It's not just about who has it, but what they do with it. <https://www.bbc.com/news/health-55112123> How far will your personal information go? It's not just about who has it, but what they do with it.



Gestión de Riesgos en Protección de Datos



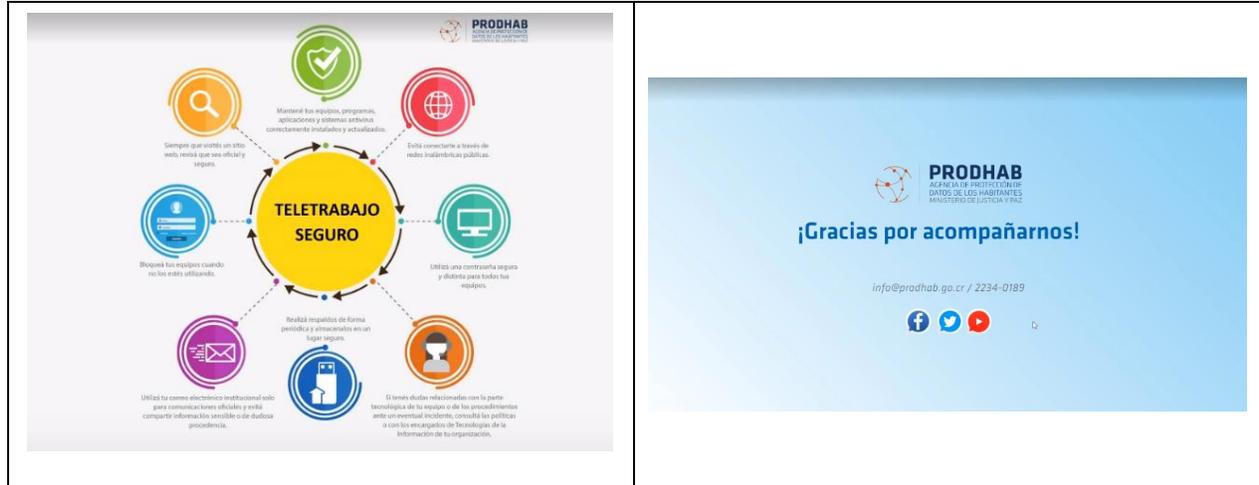
<https://haveibeenpwned.com/>



Cuando te pidan entregar tus DATOS PERSONALES

por teléfono, personalmente o a través de correo electrónico, Internet y/o redes sociales.





Anexos

1. Anexo 1 Charla Protección de Datos.